



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-73/2024

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 04 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN ÁLAMO,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-73/2024

PARTIDO ACTOR: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 04 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ÁLAMO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Elizabeth Rojas Castellanos da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

- Certificación de dos de agosto, signada por el Secretario General de Acuerdos de éste Órgano Jurisdiccional, en la cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna con la que se diera cumplimiento al requerimiento de veinticinco de julio por parte de los Partidos Políticos.
- Oficio **OPLEV/SE/DEAJ/714/2024** de veintiséis de julio, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el mismo día, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV², mediante el cual remite documentación en relación a la notificación al Consejo Distrital responsable, respecto al requerimiento realizado el veinticinco de julio por este Tribunal Electoral.

¹ Presentada por Ramiro Olivares Galicia, en su calidad de representante propietario del Partido Político Acción Nacional ante el Consejo Distrital 04 con sede en Álamo, Veracruz

² Entiendase como OPLEV al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

- Oficio **OPLEV/SE/DEAJ/728/2024** de treinta de julio, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el treinta y uno posterior, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV³, mediante el cual remite documentación en relación a la notificación a los Partidos Políticos, respecto al requerimiento realizado el veinticinco de julio por este Tribunal Electoral.

Al respecto, con fundamento en los artículos 172, fracción III, 349 fracción II, 354, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral, 66 fracciones II, III, X y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Téngase por cumplido el requerimiento realizado al Consejo General del OPLEV y al Consejo Distrital 04 del referido Organismo con sede en Álamo, Veracruz en el acuerdo de veinticinco de julio.

No así a los Partidos Políticos; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Fuerza por México Veracruz, MORENA Y Verde Ecologista de México, dado que en el plazo señalado, no dieron cumplimiento a lo solicitado.

³ Entiendase como OPLEV al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta

Elizabeth Rojas Castellanos



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**